



GOBIERNO ANCESTRAL TERRITORIAL DE LOS PUEBLOS INDIGENAS DEL CHOCÓ

AUTORIDAD TRADICIONAL

NIT: 901500678 - 7

Ley de Origen, Derecho Mayor y Plan de Vida

ESTUDIOS PREVIOS Nro. 002 DE 2024

I. DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

1.1. Descripción.

Como estrategia para la permanencia escolar de los estudiantes indígenas bajo su atención, la **ORGANIZACIÓN GOBIERNO ANCESTRAL TERRITORIAL DE LOS PUEBLOS INDIGENAS DEL CHOCÓ AUTORIDAD – TRADICIONAL** requiere contratar el suministro de: **DE KITS ESCOLARES Y MATERIAL DE TRABAJO PARA DOCENTES**, en beneficio de los estudiantes y las sedes de los establecimientos educativos indígenas ubicados en los municipios no certificados de Alto Baudó, Nuquí y Unión Panamericana del Departamento del Chocó.

1.2. Justificación.

La Constitución Política de Colombia, en su **Artículo 1°**, establece que Colombia es un Estado Social de Derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general.” A su vez, el artículo 209, desarrollado por los artículos 24, 29 y 30 de la ley 80 y en la ley 1150, que estatuye que La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

La **ORGANIZACIÓN GOBIERNO ANCESTRAL TERRITORIAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS DEL CHOCÓ AUTORIDAD - TRADICIONAL**, es una entidad de gobierno indígena propio que se encuentra desarrollando en los distintos territorios bajo su jurisdicción, una estrategia educativa propia de la mano de la Gobernación del Chocó – Secretaría de Educación Departamental en el marco del contrato N°

No GSEDCHOCO-II-004-2024, cuyo objeto es: ADMINISTRAR CONFORME A LA CONSTRUCCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA EDUCATIVO INDÍGENA PROPIO (SEIP) LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO, PARA ATENDER 747 NIÑOS, NIÑAS Y JÓVENES, CON CANASTA COMPLETA, Y 387 CON CANASTA PARCIAL, PARA UN TOTAL DE MATRÍCULA A ATENDER DE 1.134 MATRICULADOS EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS PERTENECIENTES A LAS COMUNIDADES INDÍGENAS DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DE: ALTO BAUDÓ, NUQUI Y UNION PANAMERICANA DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ.

De esa manera, dando cumplimiento al contrato suscrito con la Secretaría de Educación Departamental - Gobernación del Chocó, con el objetivo de buscar el mejoramiento de la calidad de la atención a las comunidades Indígenas de los Municipios de su jurisdicción, en donde la población estudiantil pueda desarrollar sus aprendizajes con calidad, sostiene con firmeza la posición de que la educación es la clave para el logro del bienestar individual y colectivo, partiendo de la base que se debe ofrecer una educación con calidad.



GOBIERNO ANCESTRAL TERRITORIAL DE LOS PUEBLOS INDIGENAS DEL CHOCÓ

AUTORIDAD TRADICIONAL

NIT: 901500678 - 7

Ley de Origen, Derecho Mayor y Plan de Vida

La educación es en nuestro país un derecho fundamental y un instrumento para lograr otros derechos inherentes a la calidad del ser humano tales como igualdad, el conocimiento, la dignidad entre otros, establecidos en nuestra constitución política en beneficio de los estudiantes.

En tal sentido, se hace necesario dotar a los establecimientos con kits escolares y material de trabajo para docentes, para que los estudiantes puedan acceder a los materiales que les permita desarrollar sus capacidades de aprendizajes.

Es importante destacar que muchos de nuestros establecimientos educativos no cuentan con kits escolares y material de trabajo para docentes que les permita a los docentes hacer uso de ellos para el avance y desarrollo del Aprendizaje de los estudiantes de los establecimientos Educativos Indígenas.

Por lo anteriormente expuesto, y con el fin de brindarle a los estudiantes los materiales de enseñanza es conveniente dotar los establecimientos de kits escolares y material de trabajo para docentes, para lo cual se requiere llevar a cabo el presente proceso de selección en busca de un proveedor que se encargue del “ suministro de kits escolares y material de trabajo para docentes para las sedes de los establecimientos educativos administrados por la **ORGANIZACIÓN GOBIERNO ANCESTRAL TERRITORIAL DE LOS PUEBLOS INDIGENAS DEL CHOCÓ - AUTORIDAD TRADICIONAL**.

La ejecución del precitado contrato se encuentra previsto en los distintos rubros contenidos en la canasta educativa dentro de la(s) cual(es) se encuentra(n) el(los) rubro(s) de: “6.1 Transporte (Insumo, materiales, equipo y mobiliario de la canasta educativa).” como un esfuerzo por aportar elementos de alta importancia para el desarrollo de las actividades académicas.

De la misma manera como obligación contractual del componente jurídico se encuentra la de garantizar la contratación o entrega de todos y cada uno de los bienes y servicios referidos en los rubros de dicha canasta educativa. Así, se hace necesario contratar este servicio, debido a que la entidad no cuenta con las herramientas ni con el personal capacitado para este tipo de labores.

Con la ejecución de este contrato se beneficiarán los 1.134 niños y niñas de los establecimientos pertenecientes a los municipios mencionados anteriormente, los cuales se encuentran en el radio de acción de la **ORGANIZACIÓN GOBIERNO ANCESTRAL TERRITORIAL DE LOS PUEBLOS INDIGENAS DEL CHOCÓ - AUTORIDAD TRADICIONAL**. Los materiales objeto de este contrato se encuentran relacionados en la invitación, la cual hace parte integral de este documento. Cabe resaltar que este proceso se realiza conforme a los procedimientos establecidos en la Ley 1150 de 2007 artículo 8, y lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.1.2.1.1 y artículo 2.2.1.1.1.6.1 y demás normas que regulan la materia.

OBJETO Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

2.1. objeto.

El objeto del futuro contrato consisten en el: **PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE DE CARGA DE LOS KITS ESCOLARES Y MATERIAL DE TRABAJO PARA DOCENTES PARA LAS SEDES DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS ADMINISTRADOS POR LA ORGANIZACIÓN GOBIERNO ANCESTRAL TERRITORIAL DE LOS PUEBLOS INDIGENAS DEL CHOCÓ – AUTORIDAD TRADICIONAL.**



GOBIERNO ANCESTRAL TERRITORIAL DE LOS PUEBLOS INDIGENAS DEL CHOCÓ

AUTORIDAD TRADICIONAL

NIT: 901500678 - 7

Ley de Origen, Derecho Mayor y Plan de Vida

2.2. Especificaciones técnicas.

Los elementos objeto de adquisición en el marco del presente contrato son los siguientes.

KITS ESCOLARES PREESCOLAR

| Codigo | Descripción | Cantidad |
|--------|--|----------|
| 3730 | BLOCK CARTA 70H SIN LINEA IMAGENES /50 | 43 |
| 6030 | BORRADOR GIPAO NATA GP612 12/600 | 86 |
| 2281 | CARTILLA NACHO ESCRIBE A SUSAETA /160 | 43 |
| 252 | CARTULINA FLUORESCENTE 1/8 X 10 | 43 |
| 10571 | COLOR X 12 FABER-CASTELL JUMBO TRIANG | 43 |
| 0511NH | CUADERN COSID 95-100-1 IMAGENES HOMBR/90 | 43 |
| | NACIONAL | |
| 0511NM | CUADERN COSID 95-100-1 IMAGENES MUJER/90 | 43 |
| | NACIONAL | |
| 4560PR | LAPIZ NORMA PREMIUM HB NEGRO CJX12 /120 | 18 |
| | PEGANTE LIQUIDO SIPEGA KILO ESCOLAR 1/18 | 43 |
| | PINCEL MADERA No 12 PLANO | 43 |
| | PINCEL MADERA No 2 REDONDO | 43 |
| | SACAPUNTA 2H MAPED METALICO CLASIC (1/20 | 43 |
| | TIJERA PUNTA ROMA PRIMAVERA /288 | 43 |
| | VINILO PARCHESITOS 125 CC AMARILLO 1/48 | 43 |
| | VINILO PARCHESITOS 125 CC AZUL 1/48 | 43 |
| | VINILO PARCHESITOS 125 CC BLANCO 1/48 | 43 |
| | VINILO PARCHESITOS 125 CC NEGRO 1/48 | 43 |
| | VINILO PARCHESITOS 125 CC ROJO 1/48 | 43 |

KITS ESCOLARES GRADO PRIMERO

| | DESCRIPCION | CANTIDAD |
|-------|---|----------|
| 6030 | BORRADOR GIPAO NATA GP612 12/600 | 86 |
| 0239N | CARTUCHERA 2 CIERRE PRIMAV NIÑO PERSONAJ | 86 |
| 3210 | PCX180 | |
| 0504 | *COLOR PELIKAN X 13 4mm TRIANGULAR/40 | 86 |
| 2448M | *CUADERN COSID 95-100-1 IMÁGENES NORMA MUJER/90 | 172 |
| 2447H | *CUADERN COSID 95-100-4 IMÁGENES NORMA MIXTO/90 | 86 |
| 2447M | *CUADERN COSID 95-50-1 IMÁGENES NORMA MUJER/144 | 344 |
| 6039 | *CUADERN COSID 95-50-2 IMÁGENES NORMA HOMBR/144 | 43 |
| 0871 | *CUADERN COSID 95-50-2 IMAGENES NORMA MUJER/144 | 43 |

Dirección - Calle 26 Nro. 10 – 16; Piso 2 – Barrio Alameda Reyes - Quibdó - Chocó

E-mail: autoridadtradicionalchoco@gmail.com

Cel. 3146670322 - 3103473045



GOBIERNO ANCESTRAL TERRITORIAL DE LOS PUEBLOS INDIGENAS DEL CHOCÓ

AUTORIDAD TRADICIONAL

NIT: 901500678 - 7

Ley de Origen, Derecho Mayor y Plan de Vida

| | | |
|-------|--|----|
| 9428N | JUEGO GEOMETRIC 30CM GIPAO RIGIDO 1/144 | 86 |
| 1092 | *LAPIZ MIRADO N°2 (12/1440) | 86 |
| 1630 | MORRAL 13" S/RUEDAS PRIMAV NIÑO PERSONAJ | 86 |
| 9423R | PEGANTE LIQUIDO SIPEGA 125GR 6/72 | 86 |
| 0504 | SACAPUNTA METALICO ALEMAN LINEA AZUL 720 | 86 |
| 2448M | TIJERA PUNTA ROMA PRIMAVERA /288 | 86 |

KITS ESCOLARES GRADO SEGUNDO

| CODICO | DESCRIPCION | CANTIDAD |
|---------|---|----------|
| 3730 | BLOCK CARTA 70H SIN LINEA IMAGENES /50 | 109 |
| 6031 | BORRADOR GIPAO NATA GP624 24/1200 | 109 |
| 88050 | CARTUCHERA 1 CIERRE PRIMAV GRAND UNICOLO | 109 |
| 0259 | CARTULINA PLANA 1/8 PAQUETE *10 | 109 |
| 3210 | *COLOR PELIKAN X 13 4mm TRIANGULAR/40 | 109 |
| 0511NH | *CUADERN COSID 95-100-1 IMAGENES NORMA HOMBR/90 | 218 |
| 0504 | *CUADERN COSID 95-100-4 IMAGENES NORMA MIXTO/90 | 109 |
| 2448M | *CUADERN COSID 95-50-1 IMÁGENES NORMA MUJER/144 | 436 |
| 2447H | CUADERN COSID 95-50-2 IMAGENES NORMA HOMBR/144 | 109 |
| 4652 | *DICCIONARIO NIKA ESPAÑOL ILUSTR 1/128 | 109 |
| 8529 | LAPICERO OFFIESC OE-076F TAPA NEGR 0.7 | 214 |
| 8529ROJ | LAPICERO OFFIESC OE-076F TAPA ROJO 0.7 | 214 |
| 0871 | *LAPIZ MIRADO N°2 (12/1440) | 109 |
| 3430 | MORRAL JUVENIL PRIMAVERA 1/24 | 109 |
| 1094 | PEGANTE LIQUIDO SIPEGA 250GR 6/36 | 109 |
| 1133RED | PINCEL MADERA No 11 REDONDO | 109 |
| 1136RED | PINCEL MADERA No 3 REDONDO | 109 |
| 1241 | REGLA 30 CM GIPAO NEON GP30 50/1000 | 109 |
| 1630 | SACAPUNTA METALICO ALEMAN LINEA AZUL 720 | 109 |
| 6404 | TIJERA GIPAO PUNTA ROMA GP201 /480 | 109 |
| 1498 | VINILO PARCHESITOS 125 CC AMARILLO 1/48 | 79 |
| 1498AZ | VINILO PARCHESITOS 125 CC AZUL 1/48 | 79 |

Dirección - Calle 26 Nro. 10 – 16; Piso 2 – Barrio Alameda Reyes - Quibdó - Chocó

E-mail: autoridadtradicionalchoco@gmail.com

Cel. 3146670322 - 3103473045



**GOBIERNO ANCESTRAL TERRITORIAL DE LOS PUEBLOS INDIGENAS DEL
CHOCÓ**

AUTORIDAD TRADICIONAL

NIT: 901500678 - 7

Ley de Origen, Derecho Mayor y Plan de Vida

| | | |
|---------|-------------------------------------|----|
| 1498ROJ | VINILO PARCHESITOS 125 CC ROJO 1/48 | 79 |
|---------|-------------------------------------|----|

KITS ESCOLARES GRADO TERCERO

| CODIGO | DESCRIPCION | CANTIDAD |
|---------|---|----------|
| 6031 | BORRADOR GIPAO NATA GP624 24/1200 | 125 |
| 88050 | CARTUCHERA 1 CIERRE PRIMAV GRAND UNICOLO | 125 |
| 3210 | *COLOR PELIKAN X 13 4mm TRIANGULAR/40 | 125 |
| 4370 | COMPAS PELIKAN METALICO ESCOLAR PEQ /288 | 125 |
| 0511NM | *CUADERN COSID 95-100-1 IMÁGENES NORMA MUJER/90 | 250 |
| 0500H | *CUADERN COSID 95-100-2 IMÁGENES NORMA HOMBR/90 | 125 |
| 2448M | *CUADERN COSID 95-50-1 IMAGENES NORMA MUJER/144 | 625 |
| 2447H | *CUADERN COSID 95-50-2 IMAGENES NORMA HOMBR/144 | 125 |
| 4652 | *DICCIONARIO NIKA ESPAÑOL ILUSTR 1/128 | 125 |
| 2100 | LAPICERO KILOME 100 TAPA NEGR 12/576 | 250 |
| 2100ROJ | LAPICERO KILOME 100 TAPA ROJO 12/576ofer | 250 |
| 0871 | *LAPIZ MIRADO N°2 (12/1440) | 125 |
| 0865 | *LAPIZ MIRADO ROJO COLORCHECK 12/1440 | 125 |
| 3430 | MORRAL JUVENIL PRIMAVERA 1/24 | 125 |
| 1094 | PEGANTE LIQUIDO SIPEGA 250GR 6/36 | 125 |
| 1241 | REGLA 30 CM GIPAO NEON GP30 50/1000 | 125 |
| 1630 | SACAPUNTA METALICO ALEMAN LINEA AZUL 720 | 125 |
| 6404 | TIJERA GIPAO PUNTA ROMA GP201 /480 | 125 |
| 1484 | TRANSPORTADOR 360° LINEA AZUL 1/144 | 125 |

KITS ESCOLARES GRADO CUARTO

| CODIGO | DESCRIPCION | CANTIDAD |
|--------|---|----------|
| | BORRADOR GIPAO NATA GP624 24/1200 | 118 |
| | CARPETA LEGAJAD PLAST GIPAO OFICI TRANSP | 118 |
| | CARTUCHERA 1 CIERRE PRIMAV GRAND UNICOLO | 118 |
| | *COLOR PELIKAN X 13 4mm TRIANGULAR/40 | 118 |
| | COMPAS GIPAO PRECISION GP08 12/144 | 118 |
| | *CUADERN COSID 95-100-1 IMAGENES NORMA HOMBR/90 | 236 |
| | *CUADERN COSID 95-100-2 IMAGENES NORMA HOMBR/90 | 118 |
| | CUADERN COSID 95-50-1 IMAGENES HOMBR*144 | 706 |
| | *CUADERN COSID 95-50-2 IMÁGENES NORMA HOMBR/144 | 118 |



GOBIERNO ANCESTRAL TERRITORIAL DE LOS PUEBLOS INDIGENAS DEL CHOCÓ

AUTORIDAD TRADICIONAL

NIT: 901500678 - 7

Ley de Origen, Derecho Mayor y Plan de Vida

| | | |
|--|--|-----|
| | *DICCIONARIO NIKA ESPAÑOL ILUSTR 1/128 | 118 |
| | LAPICERO KILOME 100 TAPA 0.7F NEGR 12/57 | 236 |
| | LAPICERO KILOME 100 TAPA 0.7F ROJO 12/57 | 236 |
| | *LAPIZ MIRADO N°2 (12/1440) | 118 |
| | MORRAL JUVENIL PRIMAVERA 1/24 | 118 |
| | PEGANTE LIQUIDO SIPEGA 250GR 6/36 | 118 |
| | REGLA 30 CM GIPAO TRASLUCIDA GP331 48/86 | 118 |
| | SACAPUNTA METALICO ALEMAN LINEA AZUL 720 | 118 |
| | TIJERA GIPAO PUNTA ROMA GP201 /480 | 118 |
| | TRANSPORTADOR 360° LINEA AZUL 1/144 | 118 |

KITS ESCOLARES GRADO QUINTO

| CODIGO | DESCRIPCION | CANTIDAD |
|---------|---|----------|
| 6031 | BORRADOR GIPAO NATA GP624 24/1200 | 129 |
| 88050 | CARTUCHERA 1 CIERRE PRIMAV GRAND UNICOLO | 129 |
| 3210 | *COLOR PELIKAN X 13 4mm TRIANGULAR/40 | 129 |
| 0416 | COMPAS GIPAO PRECISION GP08 12/144 | 129 |
| 0511NH | *CUADERN COSID 95-100-1 IMÁGENES NORMA HOMBR/90 | 645 |
| 0500H | *CUADERN COSID 95-100-2 IMÁGENES NORMA HOMBR/90 | 129 |
| 2448H | *CUADERN COSID 95-50-1 IMÁGENES NORMA HOMBR*144 | 645 |
| 2447H | *CUADERN COSID 95-50-2 IMAGENES NORMA HOMBR/144 | 129 |
| 9673 | *DICCIONARIO NORMA DE LA LENGUA ESPAÑOLA | 129 |
| 2101 | LAPICERO KILOME 100 TAPA 0.7F NEGR 12/57 | 258 |
| 2101ROJ | LAPICERO KILOME 100 TAPA 0.7F ROJO 12/57 | 258 |
| 0871 | *LAPIZ MIRADO N°2 (12/1440) | 129 |
| 3430 | MORRAL JUVENIL PRIMAVERA 1/24 | 129 |
| 1094 | PEGANTE LIQUIDO SIPEGA 250GR 6/36 | 129 |
| 8709 | REGLA 30 CM GIPAO TRASLUCIDA GP331 48/86 | 129 |
| 1630 | SACAPUNTA METALICO ALEMAN LINEA AZUL 720 | 129 |
| 6404 | TIJERA GIPAO PUNTA ROMA GP201 /480 | 129 |
| 1484 | TRANSPORTADOR 360° LINEA AZUL 1/144 | 129 |

KITS ESCOLARES - SECUNDARIA

| CODIGO | DESCRIPCION | CANTIDAD |
|--------|---|----------|
| 0006 | ACUARELA X 12 PELIKAN ESCOLAR JUNIOR/50 | 524 |
| 20035 | ACUARELA X12 FABER CASTELL | 504 |
| 3730 | BLOCK CARTA 70H SIN LINEA IMAGENES /50 | 524 |

Dirección - Calle 26 Nro. 10 – 16; Piso 2 – Barrio Alameda Reyes - Quibdó - Chocó

E-mail: autoridadtradicionalchoco@gmail.com

Cel. 3146670322 - 3103473045



GOBIERNO ANCESTRAL TERRITORIAL DE LOS PUEBLOS INDIGENAS DEL CHOCÓ

AUTORIDAD TRADICIONAL

NIT: 901500678 - 7

Ley de Origen, Derecho Mayor y Plan de Vida

| | | |
|---------|---|------|
| 0116 | BORRADOR 6-24 NATA ECONOMICO 24/1440 | 524 |
| 0171 | CARPETA CARTON CARTA FABRIFOLD 250g *600 | 524 |
| | CELUGUIA HORIZONTAL | |
| 8881 | CARPETA LEGAJAD PLAST GIPAO CARTA TRANSP | 524 |
| 88050 | CARTUCHERA 1 CIERRE PRIMAV GRAND UNICOLO | 524 |
| 6635 | CARTULIN ACUARELA 240 GRS 1/8 X 10 HOJAS | 524 |
| 3210 | *COLOR PELIKAN X 13 4mm TRIANGULAR/40 | 524 |
| 0511NH | *CUADERN COSID 95-100-1 IMÁGENES NORMA HOMBR/90 | 2096 |
| 0500H | *CUADERN COSID 95-100-2 IMÁGENES NORMA HOMBR/90 | 1572 |
| 2446SCH | *CUADERN COSID 95-50-1 QNOTA SCRIBE HOMBRE/150 | 2620 |
| 2447H | *CUADERN COSID 95-50-2 IMÁGENES NORMA HOMBR/144 | 2096 |
| 4652 | *DICCIONARIO NIKA ESPAÑOL ILUSTR 1/128 | 524 |
| 4042 | GANCHO LEGAJADOR PLAST X UNIDAD | 524 |
| 6039 | JUEGO GEOMETRIC 30CM GIPAO RIGIDO 1/144 | 524 |
| 2101 | LAPICERO KILOME 100 TAPA 0.7F NEGR 12/57 | 1048 |
| 2100ROJ | LAPICERO KILOME 100 TAPA ROJO 12/576ofer | 1048 |
| 2826B | *LAPIZ DIBUJO STABILO OTHELLO 6B 12/72 | 524 |
| 1853 | *LAPIZ GIPAO NEGRO N°2 GP131 12/1728 | 524 |
| 3430 | MORRAL JUVENIL PRIMAVERA 1/24 | 524 |
| 11300 | PINCEL DELINEADOR 00 X UND (PAQ*6) | 524 |
| 1132 | PINCEL MADERA No 10 PLANO | 180 |
| 1133RED | PINCEL MADERA No 11 REDONDO | 108 |
| 1134 | PINCEL MADERA No 12 PLANO | 180 |
| 1135 | PINCEL MADERA No 2 PLANO | 168 |
| 1135RED | PINCEL MADERA No 2 REDONDO | 96 |
| 1137 | PINCEL MADERA No 4 PLANO | 180 |
| 1138RED | PINCEL MADERA No 5 REDONDO | 108 |
| 1139 | PINCEL MADERA No 6 PLANO | 180 |
| 1140RED | PINCEL MADERA No 7 REDONDO | 108 |
| 1141 | PINCEL MADERA No 8 PLANO | 180 |
| 1142RED | PINCEL MADERA No 9 REDONDO | 108 |
| 1343 | SACAPUNTA METALICO CAJA VERDE ECONOMICO | 524 |
| 1445 | TIJERA PUNTA ROMA ECONOMICA | 524 |
| 1498 | VINILO PARCHESITOS 125 CC AMARILLO 1/48 | 524 |
| 1498AZ | VINILO PARCHESITOS 125 CC AZUL 1/48 | 524 |
| 1498BLA | VINILO PARCHESITOS 125 CC BLANCO 1/48 | 524 |
| 1498NEG | VINILO PARCHESITOS 125 CC NEGRO 1/48 | 524 |

Dirección - Calle 26 Nro. 10 – 16; Piso 2 – Barrio Alameda Reyes - Quibdó - Chocó

E-mail: autoridadtradicionalchoco@gmail.com

Cel. 3146670322 - 3103473045



**GOBIERNO ANCESTRAL TERRITORIAL DE LOS PUEBLOS INDIGENAS DEL
CHOCÓ**

AUTORIDAD TRADICIONAL

NIT: 901500678 - 7

Ley de Origen, Derecho Mayor y Plan de Vida

| | | |
|---------|-------------------------------------|-----|
| 1498ROJ | VINILO PARCHESITOS 125 CC ROJO 1/48 | 524 |
|---------|-------------------------------------|-----|

MATERIAL DE TRABAJO PARA DOCENTES

| | | |
|---------|--|-----|
| M000000 | BALON DE FUTBOL # 5 | 25 |
| 0123 | BORRADOR TABLERO ACRILIC MADERA | 50 |
| 0172H | CARPETA CARTON OFICIO FABRIF H 250g*500 | 400 |
| 0247 | CARTULINA BRISTOL AMARILLA 70X100 | 40 |
| 0247AZU | CARTULINA BRISTOL AZUL 70X100 | 40 |
| 0246 | CARTULINA BRISTOL BLANCA 70X100 | 40 |
| 0247ROS | CARTULINA BRISTOL ROSADO 70X100 | 40 |
| 0247VER | CARTULINA BRISTOL VERDE 70X100 | 40 |
| 443 | COSEDORA GIPAO GP630 GRAND -ESFUER 1/36 | 4 |
| MT00002 | IMPRESORA RICOH IM 430 MULTIFUNCIONAL | 1 |
| 0958AZ | MARCADOR 150 TRAZO BORRAB AZUL 10/480 | 80 |
| 0958 | MARCADOR 150 TRAZO BORRAB NEGRO 10/480 | 80 |
| 0958VER | MARCADOR 150 TRAZO BORRAB VERDE 10/480 | 80 |
| 0958ROJ | MARCADOR 150 TRAZO BORRAB ROJO 10/480 | 80 |
| 70536 | PERFORADORA 2H GIPAO GP06 25HJ 1/48 | 4 |
| 0733 | RESALTADOR DORICOLOR GRUESO AMARILL10/36 | 10 |
| 0733ROS | RESALTADOR DORICOLOR GRUESO ROSADO10/36 | 10 |
| 0733VER | RESALTADOR DORICOLOR GRUESO VERDE10/36 | 10 |
| 0733NAR | RESALTADOR DORICOLOR GRUESO NARANJ10/36 | 10 |
| 4070 | RESALTADOR EDDING 200 AMARILLO 1/10 | 10 |
| 4070ROS | RESALTADOR EDDING 200 ROSADO 1/10 | 10 |
| 4070VER | RESALTADOR EDDING 200 VERDE 1/10 | 10 |
| 4070NAR | RESALTADOR EDDING 200 NARNAJA 1/10 | 10 |
| 1288 | RESMA CARTA REPROGRAF 75GR | 100 |
| 1289 | RESMA OFICIO REPROGRAF 75GR | 50 |
| M000021 | TABLERO ACRILICO 240X120 M.M | 15 |
| 9978 | TINTA BOTELLA EPSON T544 AMAR. ORIGI. | 2 |
| | TINTA BOTELLA EPSON T544 NEGRA ORIGI. | 2 |
| | TINTA BOTELLA EPSON T544 CYAN ORIGI. | 2 |
| | TINTA BOTELLA EPSON T544 MAGENTA ORIGI. | 2 |
| 2000000 | TINTA BOTELLA EPSON T664120 NEGRA ORIGI. | 2 |
| | TINTA BOTELLA EPSON T664120 AMARILL ORIGI. | 2 |
| | TINTA BOTELLA EPSON T664120 CYAN ORIGI. | 2 |
| | TINTA BOTELLA EPSON T664120 MAGENTA ORIGI. | 2 |
| 1455 | TINTA TRAZO/ARTISAN 35ML BORRABL NEGR 10/160 | 4 |
| 8557 | TONER RICOH ORIGINAL IM430 | 1 |
| 10078 | VIDEO BEAM EPSON E20 3400L XGA 1024*768 | 2 |



GOBIERNO ANCESTRAL TERRITORIAL DE LOS PUEBLOS INDIGENAS DEL CHOCÓ

AUTORIDAD TRADICIONAL

NIT: 901500678 - 7

Ley de Origen, Derecho Mayor y Plan de Vida

Cada artículo para entregar deberá estar empacado, debidamente rotulado y en condiciones de servicio o funcionamiento de lo contrario no será recibido.

TIPO DE CONTRATO

El contrato resultante del presente proceso de selección es de suministro de materiales didácticos, equipos tecnológicos papelería y útiles escolares e implementos deportivos para las sedes de los establecimientos educativos administrados por la **ORGANIZACIÓN GOBIERNO ANCESTRAL TERRITORIAL DE LOS PUEBLOS INDIGENAS DEL CHOCÓ - AUTORIDAD TRADICIONAL**, el que deberá estar de acuerdo a lo establecido en la invitación pública el cual hace parte integral de este documento.

CONDICIONES DE CALIDAD EXIGIDAS

El contratista que fuere seleccionado para ejecutar el presente contrato, deberá brindar a la **ORGANIZACIÓN GOBIERNO ANCESTRAL TERRITORIAL DE LOS PUEBLOS INDIGENAS DEL CHOCÓ - AUTORIDAD TRADICIONAL**, todas las condiciones Técnicas y de Calidad de los materiales educativos requeridos para cumplir con el objeto del contrato, además, de garantizar mediante certificación que posee experiencia para la ejecución de dicho contrato. entre los factores de calidad de los elementos se encuentran la durabilidad, el material utilizado, la resistencia, la flexibilidad, la facilidad de reparación.

PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo para la ejecución del contrato es de **(1) Mes**, contados a partir de la firma del acta de inicio del contrato. El contrato, resultante del presente proceso de selección podrá ser terminado en cualquier momento por el incumplimiento de las obligaciones estipuladas entre las partes, para lo cual se harán efectivas las pólizas de garantías de dicho contrato.

LUGAR DE EJECUCIÓN

El contrato resultante del presente proceso se ejecutará en beneficio de los establecimientos educativos administrados por la **ORGANIZACIÓN GOBIERNO ANCESTRAL TERRITORIAL DE LOS PUEBLOS INDIGENAS DEL CHOCÓ - AUTORIDAD TRADICIONAL**, los cuales se encuentran en los Municipios no certificados de Alto Baudó, Nuqui, Unión Panamericana, tal como se ilustra en la siguiente tabla.

| MUNICIPIOS | ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS. |
|--------------------|---------------------------------------|
| Alto Baudó | I.E.I. Patricio Mecha |
| Nuqui | C.E.I. Phusapidara C.E.I. Thearate |
| Union Panamericana | C.E.I. Pichinde |

Dirección - Calle 26 Nro. 10 – 16; Piso 2 – Barrio Alameda Reyes - Quibdó - Chocó

E-mail: autoridadtradicionalchoco@gmail.com

Cel. 3146670322 - 3103473045



GOBIERNO ANCESTRAL TERRITORIAL DE LOS PUEBLOS INDIGENAS DEL CHOCÓ

AUTORIDAD TRADICIONAL

NIT: 901500678 - 7

Ley de Origen, Derecho Mayor y Plan de Vida

Los kits escolares y material de trabajo para docentes a ser transportado en este proceso de contratación, serán entregados por el contratista en los lugares que le indique el contratante, para luego ser distribuidos a los establecimientos relacionados anteriormente.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y ANÁLISIS DE CÁLCULO

El valor estimado del contrato a celebrar es por la suma de **CINCUENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y UMIL SETECIENTO OCHENTA PESOS M/TE (55.271.780, 00)**, el cual corresponde al valor asignado en la canasta Educativa presentada y aprobada por la Secretaría de Educación Departamental del Chocó para la administración del servicio educativo en las comunidades de la jurisdicción de la **ORGANIZACIÓN GOBIERNO ANCESTRAL TERRITORIAL DE LOS PUEBLOS INDIGENAS DEL CHOCÓ - AUTORIDAD TRADICIONAL**.

La **ORGANIZACIÓN GOBIERNO ANCESTRAL TERRITORIAL DE LOS PUEBLOS INDIGENAS DEL CHOCÓ - AUTORIDAD TRADICIONAL**, cancelará al **CONTRATISTA** el 50%, como anticipo a la formalización del contrato y el otro 50%, se cancelará mediante la presentación de actas de entrega y recibido a satisfacción por parte del contratante o su delegado y avalados por el supervisor del contrato quien para este caso será el Secretario de Educación de la **ORGANIZACIÓN GOBIERNO ANCESTRAL TERRITORIAL DE LOS PUEBLOS INDIGENAS DEL CHOCÓ - AUTORIDAD TRADICIONAL**.

Un primer pago equivalente al 50%, Se cancela de la siguiente manera: es decir, la suma de **CIENTO CINCUENTA Y SEIS MILLONES NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS. 156.009.663,00**, que se harán efectivos a la firma, legalización y perfeccionamiento del contrato. Y el restante del otro 50%, o sea la suma de **CIENTO CINCUENTA Y SEIS MILLONES NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS. 156.009.663,00**, se cancelará mediante la presentación de actas de entrega y recibido a satisfacción por parte del contratante o su delegado y avalados por el supervisor del contrato quien para este caso estará a cargo de **MERCILDITO CABRERA MECHA**, en calidad de coordinador de pedagogía de la **ORGANIZACIÓN GOBIERNO ANCESTRAL TERRITORIAL DE LOS PUEBLOS INDIGENAS DEL CHOCÓ - AUTORIDAD TRADICIONAL**.

NOTA: Las partes de manera voluntaria, podrán modificar la forma de pago, con la suscripción de otro si.

MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y JUSTIFICACIÓN JURÍDICA

De conformidad al Artículo 2, numeral 2, Literal b de la Ley 1150 de 2007, la modalidad del contrato será mediante selección abreviada y de Menor Cuantía, toda vez que el presupuesto anual de la **ORGANIZACIÓN GOBIERNO ANCESTRAL TERRITORIAL DE LOS PUEBLOS INDIGENAS DEL CHOCÓ - AUTORIDAD TRADICIONAL**, es inferior a los 120.000 SMLMV establecidos en la presente ley.

El presente proceso de selección, así como el contrato que de él se derive, se sujetarán a la Constitución Política, al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en la ley 80 de 1993. 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás decretos reglamentarios.

De conformidad con lo expuesto, cabe concluir que los principios de transparencia, igualdad y selección objetiva, a que está sometida la selección del contratista, se desarrollan mediante la sujeción a la Ley y a lo establecido en el presente estudio.

Dirección - Calle 26 Nro. 10 – 16; Piso 2 – Barrio Alameda Reyes - Quibdó - Chocó

E-mail: autoridadtradicionalchoco@gmail.com

Cel. 3146670322 - 3103473045



GOBIERNO ANCESTRAL TERRITORIAL DE LOS PUEBLOS INDIGENAS DEL CHOCÓ

AUTORIDAD TRADICIONAL

NIT: 901500678 - 7

Ley de Origen, Derecho Mayor y Plan de Vida

ANÁLISIS ECONÓMICO Y TÉCNICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

La Organización Gobierno ancestral en su condición de Administrador del Servicio Educativo para comunidades ha presentado ante la Secretaría de Educación Departamental una canasta Educativa que contempla el rubro de Transporte (Insumo, materiales, equipo y mobiliario de la canasta educativa) la **“SUMINISTRO DE KITS ESCOLARES Y MATERIAL DE TRABAJO PARA DOCENTES”**, con destino a las sedes de los establecimientos educativos bajo su jurisdicción, con los que se beneficiaran los niños y niñas matriculados en ellas. Los materiales didácticos deberán estar ajustados a la calidad y precios del mercado regional y nacional.

De esa manera el valor del contrato se estimó a partir de cotizaciones y comparación de precios existentes en el mercado virtual y teniendo en cuenta las fichas técnicas de calidad mínima de cada una de ellas en diferentes tiendas de ventas y a cada uno de ellos se agregó un costo adicional derivado del servicio de transporte urbano y rural (zona de difícil acceso). Posteriormente se realizó la (suma de precios obtenida) con el cálculo de: (cantidad de artículos) X (promedio obtenido) según se indica en el siguiente cuadro demostrativo:

NOTA: En esta convocatoria se presentó un dos proponente:

1. Establecimiento comercial SUMINISTROS Y CONSTRUCCIONES EL AMIGO S.A.S.
2. Logística para el crecimiento social S.A.S.



GOBIERNO ANCESTRAL TERRITORIAL DE LOS PUEBLOS INDIGENAS DEL CHOCÓ

AUTORIDAD TRADICIONAL

NIT: 901500678 - 7

Ley de Origen, Derecho Mayor y Plan de Vida

| | | | | | | | | | |
|---|--|---|----------------------|-----------------------|-----------------------|----------------------|--|-----------------|--|
|  <p>Suministros y Construcciones El Amigo Sas</p> <p>Nit. 901352956-4</p> | | SUMINISTROS & CONSTRUCCIONES EL AMIGO S. A. S NIT: 901.352.956-4 COTIZACION N° 00109 NO SOMOS RETENEDORES DE IVA - ICA IVA REGIMEN COMUN ACTIVIDADES ECONÓMICAS 8230 - 4661 - 5621 - 4312 Resolución DIAN 18764009980033 de Ene. 26 de 2023 Facturación por computador desde No. 1 hasta No. 500 | | | | | | | |
| CLIENTE: | | GOBIERNO ANCESTRAL DE LOS PUEBLOS INDIGENAS DEL CHOCO | | | | | | | |
| NIT: | | 901500678-7 | | TEL: | | 3103473045 | | | |
| DIRECCIÓN: | | QUIBDO- CHOCO CALLE 26 N 10-16; 2DO PISO: BARRIO ALAMEDA REYES | | | | | | | |
| FECHA DE COTIZACION | | | | FORMA DE PAGO | | | | | |
| DÍA: | | MES: | | AÑO | | CREDITO: | | CONTADO: | |
| 10 | | MAYO | | 2024 | | | | | |
| VENDEDOR: | | LUIS ANGEL QUINTO BARCO | | | | | | | |
| DESCRIPCIÓN | | CANTIDAD | UNIDAD MEDIDA | VALOR UNITARIO | % IVA | VALOR TOTAL | | | |
| TRANSPORTE (INSUMOS, MATERIALES, EQUIPOS Y MOVILIARIO DE LA CANASTA EDUCATIVA DESDE LA CIUDAD DE QUIBDO A LOS MUNICIPIOS DE NUQUI, ALTO BAUDO Y UNION PANAMERICANA | | 1 | UNIDAD | \$55.271.780 | | \$55.271.780 | | | |
| Esta Factura de Venta se asimila en todos sus efectos a la letra de cambio según Art. 774 del Código de Comercio. Es exigible a su vencimiento y causa un interés de mora mensual liquidado a la tasa máxima permitida de conformidad con los Artículos 883 y VALOR EN LETRAS: CINCO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS OCHENTA PESOS (\$55.271.780) MTC | | | | | | SUBTOTAL | | \$55.271.780 | |
| | | | | | | DESCUENTO | | \$0 | |
| | | | | | | IVA | | \$0 | |
| | | | | | | RETEFUENTE | | \$0 | |
| | | | | | | TOTAL FACTURA | | \$55.271.780 | |
| RELACION DE CHEQUES: | | RESPONSABLE: | | | ACEPTA: | | | | |
| | | _____ FIRMA | | | _____ FIRMA | | | | |
| <p><i>EL PROGRESO LO HACEMOS TODOS POSIBLE</i> Barrio Zona Minera No. 175 Primer Piso Celular: 314 849 96 59 Email: quintobarco@hotmail.com Quibdó - Chocó</p> | | | | | | | | | |

Dirección - Calle 26 Nro. 10 – 16; Piso 2 – Barrio Alameda Reyes - Quibdó - Chocó

E-mail: autoridadtradicionalchoco@gmail.com

Cel. 3146670322 - 3103473045



GOBIERNO ANCESTRAL TERRITORIAL DE LOS PUEBLOS INDIGENAS DEL CHOCÓ

AUTORIDAD TRADICIONAL

NIT: 901500678 - 7

Ley de Origen, Derecho Mayor y Plan de Vida

| | | | | | |
|---|---|---|-----------------------|---------------------|--------------------|
| | | LOGISTICA PARA EL CRECIMIENTO SOCIAL S.A.S NIT: 901.556.042-4 COTIZACION N^a 0102 NO SOMOS RETENEDORES DE IVA IVA REGIMEN COMUN ACTIVIDADES ECONÓMICAS 7710 - 2023 - 4621 - 4923 Resolución DIAN 18765009980101 de Ene. 19 de 2023 Facturación por computador desde No. 1 hasta No. 500 | | | |
| CLIENTE: | GOBIERNO ANCESTRAL DE LOS PUEBLOS INDIGENAS DEL CHOCO | | | | |
| NIT: | 901500678-7 | TEL: | 3103473045 | | |
| DIRECCIÓN: | QUIBDO- CHOCO CALLE 26 N 10-16; 200 PISO: BARRIO ALAMEDA REYES | | | | |
| FECHA DE COTIZACION | | | FORMA DE PAGO | | |
| DIA: 10 | MES: MAYO | AÑO 2024 | CREDITO: | | CONTADO: |
| VENDEDOR: | LIZZETH LEMUS | | | | |
| DESCRIPCIÓN | CANTIDAD | UNIDAD MEDIDA | VALOR UNITARIO | % IVA | VALOR TOTAL |
| TRANSPORTE (INSUMOS, MATERIALES, EQUIPOS Y MOVIARIO DE LA CANASTA EDUCATIVA QUIBDO A LOS MUNICIPIO DE NUQUI, ALTO BAUDO Y UNION PANAMERICA | 1 | UNIDAD | \$56.271.780 | | \$56.271.780 |
| Esta Factura de Venta se asimila en todos sus efectos a la letra de cambio según Art. 774 del Código de Comercio. Es exigible a su vencimiento y causa un interés de mora mensual liquidado a la tasa máxima permitida de conformidad con los Artículos 883 y 884 del Código de Comercio. | | | SUBTOTAL | \$56.271.780 | |
| VALOR EN LETRAS: | | | DESCUENTO | \$0 | |
| CINCUENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS OCHENTA PESOS (\$55.271780) MTC | | | IVA | \$0 | |
| RELACION DE CHEQUES: | | | RETEFUENTE | \$0 | |
| | | | TOTAL FACTURA | \$56.271.780 | |
| RESPONSABLE: | | ACEPTA: | | | |
| _____ | | _____ | | | |
| FIRMA | | FIRMA | | | |
| <i>CLL 26 CRR 11-26A 40</i> <i>Celular: 3207954000 Email: lizzethalex28@outlook.com</i> <i>Quibdó - Chocó</i> | | | | | |

Dirección - Calle 26 Nro. 10 – 16; Piso 2 – Barrio Alameda Reyes - Quibdó - Chocó

E-mail: autoridadtradicionalchoco@gmail.com

Cel. 3146670322 - 3103473045



GOBIERNO ANCESTRAL TERRITORIAL DE LOS PUEBLOS INDIGENAS DEL CHOCÓ

AUTORIDAD TRADICIONAL

NIT: 901500678 - 7

Ley de Origen, Derecho Mayor y Plan de Vida

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATANTE

Constituyen obligaciones a cargo de EL CONTRATANTE

1. Supervisar que los materiales lleguen en óptimas condiciones al lugar de entrega acordado en el contrato
2. Efectuar los pagos pactados en el contrato, para lo cual se requerirá la presentación de las respectivas actas inicio, parciales y acta de liquidación final del Contrato.
3. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el proponente elegido.
4. Resolver las peticiones presentadas por el proponente elegido en los términos consagrados en la Ley, en el evento que se presente.
5. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.

8. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Constituyen Obligaciones de EL CONTRATISTA:

1. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato de transporte, cumpliendo con las especificaciones requeridas por el contratante.
2. Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto del contrato.
3. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de la Unión temporal cultural territorial de autoridades indígenas para la administración y desarrollo del sistema educativo propio y del supervisor.
4. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones injustificadas.
5. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
6. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo.
7. Cumplir con las obligaciones referidas al pago de aportes de seguridad social integral y aportes parafiscales de acuerdo a lo establecido en la Ley 789 de 2002, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes o complementarias, en materia de aportes a seguridad social y pago de parafiscales, vigentes a la fecha de presentación de la propuesta y durante la vigencia del contrato.
9. Responder al contratante de conformidad a la Ley, por las inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones o por haber suministrado información falsa, en caso que las hubiere.



GOBIERNO ANCESTRAL TERRITORIAL DE LOS PUEBLOS INDIGENAS DEL CHOCÓ

AUTORIDAD TRADICIONAL

NIT: 901500678 - 7

Ley de Origen, Derecho Mayor y Plan de Vida

10. Informar oportunamente a la unión temporal cultural territorial de autoridades indígenas para la administración y desarrollo del sistema educativo propio del Departamento del Chocó sobre eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato.

11. Presentar, las Actas de entrega de los de los materiales didácticos, equipos tecnológicos, papelería y útiles escolares e implementos deportivos, a los responsables de los establecimientos educativos beneficiados por el proceso contractual.

12. Responder por el pago de los impuestos que cause la legalización del contrato.

13. Responder por los daños de los materiales didácticos, equipos tecnológicos, papelería y útiles escolares e implementos deportivos, ocasionada por la humedad durante la fase del transporte.

PRODUCTOS E INFORMES

De conformidad con el objetivo y las obligaciones específicas del contrato, se requiere que el contratista presente un informe detallado de las actividades objetos del contrato, todo esto con el fin de verificar el desarrollo de cada una de las obligaciones descritas anteriormente, la cual será evaluada y verificada por el supervisor del contrato.

Para ello se deberá entregar un informe técnico con sus respectivos soportes (registros fotográficos, acta de entrega a satisfacción), el cual debe ser coherente con el plazo de la ejecución del contrato.

SUPERVISIÓN Y CONTROL DEL CONTRATO

La supervisión, seguimiento y control de la ejecución del contrato estará a cargo del representante legal de la Organización Gobierno ancestral o su delegado, quien deberá en el ejercicio de sus funciones observar lo dispuesto en el artículo 4 y el numeral 1 del artículo 26 de la Ley 80 de 1993 y los artículos 883 y 84 de la Ley 1474 de 2011.

En caso en que se delegue la supervisión éste no podrá adoptar decisiones que implique la modificación de los términos y condiciones previstas en el contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por el ordenador del gasto y el contratista, mediante la suscripción de actas correspondientes a las modificaciones del contrato.

La supervisión consiste en el seguimiento técnico administrativo y financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato. En este sentido quien ejerza la supervisión se encuentra facultado para solicitar informe, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual y es responsable por mantener a la entidad informada de los hechos y circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados en conductas punibles, o que puedan poner en riesgo el cumplimiento del contrato.



GOBIERNO ANCESTRAL TERRITORIAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS DEL CHOCÓ

AUTORIDAD TRADICIONAL

NIT: 901500678 - 7

Ley de Origen, Derecho Mayor y Plan de Vida

REQUISITOS HABILITANTES

La Organización Gobierno ancestral territorial de los pueblos indígenas del chocó para la administración y desarrollo del sistema educativo propio, hará la verificación de la información que entreguen los Oferentes con el cumplimiento de los siguientes requisitos habilitantes, con fundamento en los términos del Decreto 1082 de 2015.

| REQUISITOS HABILITANTES |
|---|
| Carta de presentación |
| Acreditación de la existencia y la representación legal |
| Certificación de pagos al sistema de seguridad social y de aportes parafiscales |
| Certificado de antecedentes fiscales de la contraloría general de la república |
| Certificado de antecedentes disciplinarios procuraduría general de la nación |
| Fotocopia cédula |
| Hoja de vida soportada |
| Certificados de Experiencia con organizaciones indígenas y/o establecimientos educativos indígenas. |
| Propuesta económica |
| Registro único tributario (OPCIONAL) |

PRIMER COMPONENTE: REQUISITOS HABILITANTES

ASPECTOS JURÍDICOS.

En el Proceso de Contratación podrán participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, consorcios o uniones temporales, cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto establecido en el presente proceso de selección. La figura jurídica que utilice el Oferente debe tener una duración por lo menos igual a la vigencia de contrato y un año más.

La Organización Gobierno ancestral territorial de los pueblos indígenas del chocó para la administración y desarrollo del sistema educativo propio, también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios y el certificado de antecedentes judiciales.

Carta de presentación de la propuesta

La carta de presentación de la propuesta deberá estar suscrita por la persona natural o por el representante legal de la persona jurídica o por el representante designado por los miembros del consorcio o de la unión temporal.

Quien suscriba la carta de presentación de la oferta deberá:

- **Persona jurídica:** Tener la calidad de representante legal o apoderado del proponente, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. En este último caso, la facultad de representación debe comprender las de presentar la oferta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatario) y liquidarlo. Si la presentación de la propuesta implica la trasgresión del deber establecido en el numeral 7º del artículo 23 de la ley 222 de 1995, el proponente individual o el



GOBIERNO ANCESTRAL TERRITORIAL DE LOS PUEBLOS INDIGENAS DEL CHOCÓ

AUTORIDAD TRADICIONAL

NIT: 901500678 - 7

Ley de Origen, Derecho Mayor y Plan de Vida

integrante de la propuesta conjunta deberá, además, allegar autorización de la junta de socios o asamblea general de accionistas, según corresponda.

- **Consortio o unión temporal:** Tener la calidad de representante del consorcio o unión temporal, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. Tal facultad de representación debe comprender las de presentar la oferta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatarios) y liquidarlo.

ACREDITACIÓN DE LA EXISTENCIA Y LA REPRESENTACIÓN LEGAL

Los proponentes que tengan la calidad de personas jurídicas deberán presentar el certificado de existencia y representación legal, o sus documentos equivalentes en caso de personas jurídicas y/o extranjeras, expedido dentro del mes anterior a la fecha señalada para el cierre del término para presentar propuestas, donde evidencie que el objeto social permite presentar la propuesta respectiva, celebrar, ejecutar y liquidar el contrato objeto del presente proceso de selección. Así mismo, en tal documento deberá constar que la duración de la sociedad no es inferior a la duración del contrato objeto del presente proceso de selección y un **(1)** año más. Deberá adjuntarse fotocopia del documento de identificación del representante legal de la persona jurídica.

Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntarse el documento de autorización expresa del órgano competente.

Los proponentes que tengan la calidad de personas naturales deberán presentar fotocopia de su documento de identificación. Las propuestas presentadas por personas naturales de origen extranjero que se encuentren dentro del país, deberán estar acompañadas de la autorización correspondiente, expedida de conformidad con las normas de control migratorio vigentes.

Los proponentes plurales (uniones temporales o consorcios) deberán presentar el certificado de existencia y representación legal de las personas jurídicas y/o la fotocopia de la cédula de ciudadanía de las personas naturales que los conforman.

DOCUMENTOS DE CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

El proponente, con la oferta deberá anexar un documento suscrito por todos los integrantes de la forma asociativa escogida, o por sus representantes debidamente facultados, en el que conste la constitución de la unión temporal o el consorcio, según corresponda, en el cual se exprese lo siguiente:

- Identificación de cada uno de sus integrantes: Nombre o razón social, tipo y número del documento de identificación y domicilio.
- Designación del representante: Deberán constar su identificación y las facultades de representación, entre ellas, la de presentar la oferta correspondiente al presente proceso de selección y las de celebrar, modificar y liquidar el contrato en caso de resultar adjudicatario, así como la de suscribir la totalidad de los documentos contractuales que resulten necesarios.
- Indicación de los términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato de cada uno de los integrantes de la forma asociativa, así como las reglas básicas que regularán sus relaciones



GOBIERNO ANCESTRAL TERRITORIAL DE LOS PUEBLOS INDIGENAS DEL CHOCÓ

AUTORIDAD TRADICIONAL

NIT: 901500678 - 7

Ley de Origen, Derecho Mayor y Plan de Vida

- Indicación de la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente. La sumatoria de los porcentajes de participación no podrá exceder del 100%.
- Duración de la forma de asociación escogida, la cual no podrá ser inferior al lapso comprendido entre la fecha de entrega de la propuesta y **un (1) año** después de finalizado el contrato objeto del presente proceso de selección.
- El documento deberá ir acompañado de aquellos otros que acrediten que quienes lo suscriben tienen la representación y capacidad necesaria para dicha constitución y para adquirir las obligaciones solidarias derivadas de la propuesta y del contrato resultante.

El proponente deberá tener en cuenta que después de la presentación de la propuesta, no podrá modificar los literales a y d del presente numeral, ni tampoco alguno de los integrantes podrá desistir o ser excluido en la participación, so pena de aplicar las Causales de rechazo.

CERTIFICACIÓN DE PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y DE APORTES PARAFISCALES

Cuando el proponente sea persona natural deberá adjuntar certificación que demuestre estar afiliado al sistema de seguridad social en salud y en pensiones o fotocopia de las planillas de pago en donde conste el valor cancelado, el periodo de cotización, la fecha de pago y la entidad Promotora de Salud y Pensión a la que se encuentre afiliado.

En el caso de personas jurídicas, deberán presentar una certificación, expedida por el Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique el pago de los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su oferta, ha realizado el pago de dichos aportes correspondientes al últimos mes, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

Cuando se trate de una persona jurídica que no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los mencionados pagos a sus empleados, a partir de la fecha de su constitución.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes, deberá aportar el certificado aquí exigido.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

El proponente, persona natural o jurídica, y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, según corresponda, deberán presentar certificados de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

El proponente, persona natural o jurídica, y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, deberán presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de La Nación.



GOBIERNO ANCESTRAL TERRITORIAL DE LOS PUEBLOS INDIGENAS DEL CHOCÓ

AUTORIDAD TRADICIONAL

NIT: 901500678 - 7

Ley de Origen, Derecho Mayor y Plan de Vida

SEGUNDO COMPONENTE: REQUISITOS HABILITANTES

EXPERIENCIA

VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE

De conformidad con el artículo 6 de la ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del decreto ley 019 de 2012 y reglamentado por el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, y el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación de Colombia compra eficiente, el oferente debe acreditar su experiencia habilitante de acuerdo con los siguientes parámetros:

➤ EXPERIENCIA GENERAL

Una Experiencia General mínima de dos (1) años de trabajo como proveedor de insumo y materiales didácticos escolares a los establecimientos educativos administrados por organizaciones indígenas del Departamento del Chocó.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA MÍNIMA REQUERIDA.

Deberá relacionar como mínimo un (1) Certificaciones de contratos de suministro con comunidades indígenas ejecutados en los últimos tres años anterior a la fecha de cierre del presente proceso.

Se puede acreditar con certificación de contratos y/o acta de liquidación y/o acta de recibo final por parte de la entidad contratante

Los documentos aportados como soporte deben contener la siguiente información:

- Objeto del contrato
- Entidad Contratante
- La fecha de iniciación del contrato.
- La fecha de terminación del contrato.
- Valor total del contrato incluyendo adiciones.
- El valor total facturado del contrato.

PROPUESTA ECONÓMICA

El proponente debe anexar la propuesta económica, previo análisis que efectuó por su cuenta y riesgo.

Los precios ofrecidos deberán ser en pesos colombianos y serán los que el proponente, pueda ofrecer en rigurosa y estricta sujeción a las especificaciones, no podrá ofrecer precios de especificaciones técnicas distintas a las ofrecidas en el mercado regional.

El valor de la propuesta económica deberá incluir todos los costos directos e indirectos para la completa y entrega de los materiales en los lugares señalados en el presente documento.

CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Dirección - Calle 26 Nro. 10 – 16; Piso 2 – Barrio Alameda Reyes - Quibdó - Chocó

E-mail: autoridadtradicionalchoco@gmail.com

Cel. 3146670322 - 3103473045



GOBIERNO ANCESTRAL TERRITORIAL DE LOS PUEBLOS INDIGENAS DEL CHOCÓ

AUTORIDAD TRADICIONAL

NIT: 901500678 - 7

Ley de Origen, Derecho Mayor y Plan de Vida

Teniendo en cuenta lo preceptuado en el Decreto 1082 de 2015, la Organización Gobierno Ancestral Territorial de los Pueblos Indígenas del Chocó para la administración y desarrollo del sistema educativo propio, ha determinado los siguientes criterios para la escogencia de la propuesta más favorable para la ejecución del contrato resultante, la cual será adjudicada al oferente que presente la oferta con la mejor relación costo – beneficio para la Organización Gobierno ancestral.

CRITERIOS DE PONDERACIÓN

| CONCEPTO | PUNTAJE MAXIMO |
|-------------------------------|----------------|
| Valor de la propuesta | 60 |
| Experiencia | 30 |
| Apoyo a la industria nacional | 10 |
| TOTAL | 100 |

PUNTAJE POR VALOR DE LA PROPUESTA CALIFICACIÓN DE PRECIOS.

La Organización Gobierno ancestral territorial de los pueblos indígenas del chocó para la administración y desarrollo de nuestro sistema educativo propio, Calificará y ponderará el factor Económico basándose en las condiciones ofrecidas por el proponente. Se rechazarán las propuestas cuyo valor supere el 100% del presupuesto oficial o que sean inferiores al 95% del mismo. El valor total de la propuesta se determinará con base en el sistema de precio global consignados en el formulario previsto para ello. El valor total de la propuesta tendrá una asignación de **60** puntos como máximo.

EXPERIENCIA

Solo se tendrán en cuenta la experiencia y los conocimientos debidamente certificados:

Como experiencia específica se deberá presentar certificaciones que demuestren su participación como contratista.

Cada certificación aportada deberá contener la siguiente información:

- Nombre o razón social de la entidad contratante
- Nombre o razón social del contratista
- Objeto del contrato
- Fecha de iniciación del contrato
- Fecha de terminación del contrato
- Valor del contrato
- Certificación escrita por quien la expide

Sólo se aceptan certificaciones expedidas por la entidad contratante, no se aceptarán auto certificaciones ni subcontratos.



GOBIERNO ANCESTRAL TERRITORIAL DE LOS PUEBLOS INDIGENAS DEL CHOCÓ

AUTORIDAD TRADICIONAL

NIT: 901500678 - 7

Ley de Origen, Derecho Mayor y Plan de Vida

ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

Los riesgos involucrados en la contratación son aquellas circunstancias que, de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio del mismo, pero que dada su previsibilidad se regulan en el marco de las condiciones inicialmente pactadas en el contrato y se excluyen así del concepto de imprevisibilidad de que trata el artículo 27 de la Ley 80 de 1993.

El riesgo será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable en condiciones normales.

La Organización Gobierno ancestral, evalúa el riesgo que el proceso de contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos discriminados de la siguiente manera:



**GOBIERNO ANCESTRAL TERRITORIAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS DEL
CHOCÓ
AUTORIDAD TRADICIONAL
NIT: 901500678 - 7**

Ley de Origen, Derecho Mayor y Plan de Vida

MATRIZ DE RIESGOS

Contratar el servicio de suministro de kits escolares y material de trabajo para docentes para las sedes de los establecimientos educativos administrados por la Organización Gobierno ancestral territorial de los pueblos indígenas del chocó, para la administración y desarrollo de nuestro sistema educativo propio, en cumplimiento al contrato suscrito entre la secretaria de educación departamental - Gobernación del Chocó y la Organización Gobierno ancestral territorial de los pueblos indígenas del chocó el cual tiene por objeto administrar la prestación del servicio educativo en los establecimientos educativos pertenecientes a las comunidades indígenas de los municipios no certificados de Alto Baudó, unión panamericana y Nuquí en el Departamento del choco, en el marco del Decreto 2500 de 2010 y 1075 de 2015”.

| TIPO | CLASE | TIPIFICACION EL RIESGO | | ASIGNACION DEL RIESGO | | ESTIMACION DEL RIESGO | | | | |
|---|-------|---|-------------|---|----------------------------|--------------------------------------|----------------------------------|-----------------------|----------------------|-------------|
| | | DESCRIPCIÓN | OBSERVACIÓN | LA ORGANIZACIÓN GOBIERNO ANCESTRAL TERRITORIAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS DEL CHOCÓ - AUTORIDADES TRADICIONAL | PROPONENTE Y/O CONTRATISTA | PROBABILIDAD DE OCURRENCIA DE RIESGO | IMPACTO DE RIESGO EN EL CONTRATO | VALORACION DEL RIESGO | CATEGORIA DEL RIESGO | |
| Jurídicos, Legales, Financieros de mercado, Sociales, Ambientales, Estudios y/o Operativos de ejecución | | Riesgo ocasionado por la incorrecta formulación de los estudios previos de conveniencia y oportunidad | | 100% | | 1 | 2 | 3 | Riesgo Bajo | |
| | | Riesgo ocasionado por cambios en la normatividad técnica durante la ejecución del contrato | | 100% | | 1 | 2 | 3 | Riesgo Bajo | |
| | | Riesgo ocasionado por el incumplimiento | | | 100% | | 1 | 2 | 3 | Riesgo Bajo |
| | | | | | | | | | | |



**GOBIERNO ANCESTRAL TERRITORIAL DE LOS PUEBLOS INDIGENAS DEL
CHOCÓ
AUTORIDAD TRADICIONAL
NIT: 901500678 - 7**

Ley de Origen, Derecho Mayor y Plan de Vida

| | | | | | | | | | |
|--|--|--|-----|-----|------|---|---|---|----------------|
| | de lo establecido en el objeto contractual | | | | | | | | |
| | Riesgo ocasionado por no contar con los medios para cumplir con el objeto del Contrato | | | | 100% | 2 | 3 | 5 | Riesgo Medio |
| | Riesgo presentado por accidentalidad y/o muerte de personal del PROPONENTE Y/O CONTRATISTA desde la adjudicación y/o durante la ejecución del contrato, por causas externas al proyecto o por ausencia o falta o deficiencia del sistema de seguridad. | | | | 100% | 5 | 4 | 9 | Riesgo extremo |
| | Riesgo de no inicio de entrega de los materiales y/o parálisis de la mismas. | | 50% | 50% | | 1 | 2 | 3 | RIESGO BAJO |
| | Riesgo ocasionado por ejecución de mayores cantidades de materiales procedimientos inadecuados imputables al PROPONENTE | | | | 100% | 3 | 4 | 7 | RIEGO ALTO |



**GOBIERNO ANCESTRAL TERRITORIAL DE LOS PUEBLOS INDIGENAS
DEL CHOCÓ
AUTORIDAD TRADICIONAL
NIT: 901500678 - 7**

Ley de Origen, Derecho Mayor y Plan de Vida

GARANTÍAS

El CONTRATISTA para ejecutar el contrato deberá constituir a favor de la Organización Gobierno ancestral territorial de los pueblos indígenas del chocó para la administración y desarrollo del sistema educativo propio, una garantía única para avalar el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, de acuerdo con lo señalado en la Ley 1150 de 2007, Decreto 1510 de 2013 y demás decretos reglamentarios con los siguientes amparos:

- **De cumplimiento:** Por un monto equivalente al Quince porcientos (15%) del valor total del contrato por el termino de vigencia del contrato y 2 meses mas. Esta cobertura también debe incluir el cumplimiento del pago por el asegurador de las multas y la clausula penal pecuniaria, en lo porcentajes señalado en el contrato.
- **Buen manejo de anticipo:** Por un monto equivalente al cincuenta (100%) del valor total del contrato y 1 mes mas.
- **Calidad:** Por un monto equivalente al diez (10%) del valor total del contrato y 1 mes mas.

| DESCRIPCIÓN | VALOR | BASE DE LIQUIDACIÓN | VIGENCIA |
|-------------------------|-------|---|------------------------------------|
| Cumplimiento | 15% | Del valor Total del Presupuesto Oficial | Duración contrato y Seis meses más |
| Buen manejo de Anticipo | 5% | Del valor Total del Presupuesto Oficial | Duración contrato y seis meses más |
| Calidad | 10% | Del valor Total del Presupuesto Oficial | Duración contrato y seis meses mas |

INDICACIÓN DE EXISTENCIA ACUERDO COMERCIAL.

Teniendo en cuenta la naturaleza socio-jurídica de la organización Gobierno Ancestral la adquisición de los materiales contenidos en las especificaciones técnicas de los mismos no están cobijados por un acuerdo marco de precios opa crudo comercial.

CRONOGRAMA

La manifestación de interés o presentación de eventuales propuestas deberán ceñirse al orden temporal establecido en este cronograma y las que la modifiquen adicionen o complementen.

Dirección - Calle 26 Nro. 10 – 16; Piso 2 – Barrio Alameda Reyes - Quibdó - Chocó
E-mail: autoridadtradicionalchoco@gmail.com
Cel. 3146670322 - 3103473045



**GOBIERNO ANCESTRAL TERRITORIAL DE LOS PUEBLOS INDIGENAS
DEL CHOCÓ
AUTORIDAD TRADICIONAL
NIT: 901500678 - 7
Ley de Origen, Derecho Mayor y Plan de Vida**

| ACTIVIDAD | FECHA | LUGAR |
|--|--|--|
| Publicación de la invitación de la oferta | Abril 16 de 2024 | Página web de la entidad www.gobiernoancestral.com.co |
| Publicación de los estudios Previos | Abril 16 de 2024 | Página de la entidad www.gobiernoancestral.com.co |
| Recibir ofertas de Oferentes | Del 17 de Abril hasta el 19 de Abril de 2024 | Oficina jurídica de Gobierno ancestral ubicada en la Calle 26 No 10 – 16; 2do piso; Barrio Alameda Reyes, Quibdó – Chocó |
| Cierre de recepción de propuesta | Abril 19 de 2024 Horas: 6:00 pm | Oficina jurídica de Gobierno ancestral ubicada en la Calle 26 No 10 – 16; 2do piso; Barrio Alameda Reyes, Quibdó – Chocó |
| Verificación de Menor precio, Evaluación de Propuesta, Notificación y resolución de adjudicación | 22 de Abril de 2024 | Oficina jurídica de Gobierno ancestral |
| Legalización de Contrato | Un (1) días Después de la Comunicación de aceptación | Oficina jurídica de Gobierno ancestral |

Abril 16 de 2024


IRMA CABRER MECHA
Representante Legal Gobierno Ancestral

| | | |
|---|---|---|
| Elaboro: Anderson Quiro Mecha Prof. Jurídico | Revisión: Walter Mecha F Asesor Jurídico | Aprobó: Irma Cabrera Representante Legal |
|---|---|---|

Dirección - Calle 26 Nro. 10 – 16; Piso 2 – Barrio Alameda Reyes - Quibdó - Chocó
E-mail: autoridadtradicionalchoco@gmail.com
Cel. 3146670322 - 3103473045